

QUINTERO, 22 SET. 2014

VISTOS:

- 1º Memorandum N° 192/14 enviado con fecha 01 de septiembre de 2014, por Asesora Urbanista de SECPLAN, dirigido a Asesor Jurídico solicitando confección de un Convenio de Colaboración entre la I. Municipalidad de Quintero y Sociedad gestión territorial Integrada Chile Ltda.
- 2º El Convenio de colaboración, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Sociedad gestión territorial Integrada Chile Ltda. suscrito con fecha 01 de Septiembre del 2014.
- 3º Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

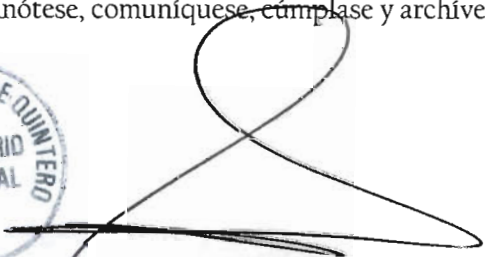
Que la municipalidad no cuenta con los recursos y profesionales suficientes para identificar y catastrar los inmuebles, zonas y sitios con valor patrimonial existentes en la comuna de Quintero.

DECRETO

- 1º SE APRUEBA en todas sus partes el convenio de colaboración, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Sociedad gestión territorial Integrada Chile Ltda. RUT N° 76.152.442-9, suscrito con fecha 01 de Septiembre del 2014, cuya vigencia será desde el día 01 de Septiembre hasta el día 30 de Septiembre de 2015.
- 2º ENCOMIÉNDESE la ejecución del presente convenio a la Unidad técnica, que corresponde a la secretaria de planificación (SECPLAN).

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



  
ALICIA NIETO URREA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



  
MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

MCP/ANU/EJD/LAO

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- SECPLA
- 4.- Departamento de Asesoría Jurídica
- 5.- Interesado



**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**  
**Y**  
**SOCIEDAD GTI CHILE LTDA.**

En Quintero de Chile, a 01 de Septiembre de 2014, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, RUT N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en Normandíe N° 1916, comuna de Quintero, Región de Valparaíso y por la otra, **SOCIEDAD GESTIÓN TERRITORIAL INTEGRADA CHILE LTDA**, RUT N° 76.152.442-9, en adelante "GTI", representada legalmente por don **ANTONIO HERNÁN ASTUDILLO VIDAL**, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida el retiro N° 106, comuna de Quilpué, quienes han convenido lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

- 1.- Que la municipalidad no cuenta con los recursos y profesionales suficientes para identificar y catastrar los inmuebles, zonas y sitios con valor patrimonial existentes en la comuna de Quintero, con la finalidad de que esa información sea para orientar la actualización del Plan Regulador Comunal de Quintero, así como para establecer la posibilidad de solicitar al Consejo de Monumentos Nacionales la declaratoria de distintos elementos del territorio en alguna de las categorías establecidas por la Ley que legisla sobre monumentos nacionales, entre otros.
- 2.- La Ilustre Municipalidad de Quintero, ha dispuesto manifestar el apoyo formal del municipio al equipo GTI para la postulación a fondos concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes 2015 para el proyecto "CARACTERIZACION Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE DE LA COMUNA DE QUINTERO", que será presentado al concurso 2015, FONDART Regional de Valparaíso, línea Conservación y Difusión de Patrimonio Cultural 2015 - modalidad de patrimonio cultural material.
- 3.- La propuesta, elaborada por la Asesora Urbana y el equipo de SECPLAN de la I. Municipalidad de Quintero en conjunto con un equipo de profesionales de GTI, nace del interés de nuestro municipio en valorizar el patrimonio local, promoviendo la articulación de su protección con el desarrollo de proyectos culturales y urbanos locales. Con este

objetivo, el proyecto busca identificar y catastrar los inmuebles, zonas y sitios con valor patrimonial existentes en la comuna de Quintero. Lo anterior, conjugando el estudio y análisis técnico realizando un trabajo con la comunidad y dirigentes vecinales. De esta forma, el trabajo propuesto incluye una clasificación y calificación de los inmuebles y sectores, en función de su estado de conservación aparente y de posibles categorías de protección, ya sea bajo la Ley de Monumentos Nacionales o según lo establecido en el artículo 60° de la LGUC, es decir como Inmuebles de Conservación Histórica o Zonas de Conservación Histórica.

4.- En caso de que sea adjudicado el concurso de FONDART por parte de empresa GTI y consecuentemente ejecute los servicios, los resultados de este trabajo serán un valioso insumo para orientar la actualización del Plan Regulador Comunal de Quintero, así como para evaluar la factibilidad de solicitar al Consejo de Monumentos Nacionales la declaratoria de distintos elementos del territorio en alguna de las categorías establecidas por la Ley 17.288. A su vez, constituirán una base para impulsar la recuperación y puesta en valor del Patrimonio Cultural Material de la comuna.

**PRIMERO:** GTI es una empresa que se dedica entre otras cosas, a la asesoría en el diseño, implementación y evaluación para la modernización de la gestión pública local, además del desarrollo turístico, cultural- artístico e histórico-patrimonial y en el ámbito de la investigación social: levantamiento de información líneas base y asesorías de esa índole.

**SEGUNDO:** GTI esta realizando los trámites de postulación al concurso FONDART 2015 para adjudicarse los fondos del proyecto "CARACTERIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE DE LA COMUNA DE QUINTERO" para lo cual, la Municipalidad manifiesta de manera explícita su apoyo a la presentación del programa y contribuirá al desarrollo del proyecto a condición de que este sea adjudicado por GTI, según las obligaciones de manera taxativa y exclusivas establecidas en la cláusula tercera.

**TERCERO:** Se compromete la participación del municipio en los términos que se describen a continuación:

- 1- Co-dirección municipal del proyecto en conjunto con el jefe de proyecto equipo GTI. Esta responsabilidad recaerá en la Asesora Urbanista del Municipio, arquitecta Claudia Woywood R. El tiempo de trabajo total estimado para dicha tarea es de 88 horas. correspondientes a \$862.664 por concepto de honorarios municipales.
- 2- Convocatoria y producción de cuatro talleres de participación con la comunidad estimadas en el proyecto, a cargo de la geógrafa Marcela Pizarro R., Encargada de participación ciudadana y proyecto de la DIDECO. El tiempo total estimado para dicha tarea es de 24 horas correspondientes a \$72.874 por concepto de honorarios municipales.



- 3- Utilización de dependencias/infraestructura del municipio para reuniones de coordinación y para los talleres. Costo evaluado en \$400.000
- 4- Gastos de catering para los talleres: \$380.000
- 5- Gastos de oficina, impresiones y materiales para los talleres: \$400.000
- 6- Gastos producción técnica talleres: Data show y amplificación talleres: \$200.000

Así, el monto total de la inversión del municipio en el proyecto asciende a: \$2.315.538, el cual junto con los \$9.040.000 solicitados a FONDART permitirá, de ser adjudicado el proyecto, avanzar significativamente en la puesta en valor del patrimonio cultural material de la comuna.

CUARTO: Por su parte, por medio del Convenio GTI, y específicamente, los profesionales Karina Englander K. y Antonio Astudillo V. quienes serán los responsables de llevar a cabo este trabajo, se comprometen a respetar las siguientes obligaciones, una vez que FONDART haya otorgado los fondos solicitados:

1. Realizar todas las actividades incluidas en el proyecto, respetando estrictamente los plazos señalados.
2. Entregar al municipio un informe final y completo con los resultados del trabajo, incluyendo el catastro de inmuebles, zonas y sitios con valor patrimonial existentes en la comuna de Quintero, la propuesta de calificación y calificación de los inmuebles y sectores, y una síntesis de los resultados obtenidos en los talleres.
3. Cuidar los equipos e infraestructura facilitados por el Municipio, actuando también con el debido respeto en la relación con los funcionarios municipales y la comunidad en general.
4. No utilizar la información obtenida en este trabajo con otros fines que no sean los indicados en el proyecto presentado a FONDART.
5. No solicitar a la Municipalidad otros recursos que los estipulados en este convenio.
6. Acordar de manera mutua una solución frente eventuales diferencias, conflictos u otro tipo de situaciones que no estén especificadas en el proyecto presentado.

QUINTO: El presente contrato rige a contar de esta fecha, y su vigencia será hasta el 30 de septiembre de 2015.

SEXTO: Queda establecido mediante el presente instrumento, que la ejecución de este convenio se condiciona a que a la empresa GTI sea adjudicado el fondo del concurso FONDART 2015 para adjudicarse los fondos del proyecto 'CARACTERIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE DE LA COMUNA DE QUINTERO'. En caso de que GTI no sea adjudicada con el concurso, este convenio de colaboración queda sin efecto, no pudiendo ser exigible a la Municipalidad la prestación de ninguna de las obligaciones establecidas en este instrumento. En caso de que el proyecto no sea adjudicado a GTI, la municipalidad queda facultada para presentar de manera conjunta con GTI el mismo para concurso de fondo FONDART del año 2016.

SEPTIMO: La personería por la que comparece don MAURICIO CARRASCO PARDO para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 30 de noviembre de 2012, emitido por el Tribunal Electoral Regional; V Región de Valparaíso, Rol 320-2012 y el Acta de Instalación del Alcalde y Concejo.

La personería del representante de la Sociedad Gestión Territorial Integrada Chile Ltda, consta de la escritura pública de constitución de fecha 18 de febrero del año 2011, otorgada en la Notaría de Quilpué de don Carlos Swett Muñoz.

Se firma el presente contrato en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de la MUNICIPALIDAD y uno en poder de GTI.

ANTONIO HERNÁN ASTUDILLO VIDAL  
RUT N° [REDACTED]  
Rpte. Legal sociedad "GTI"



MAURICIO CARRASCO PARDO  
Alcalde de la comuna  
I. Municipalidad de Quintero